



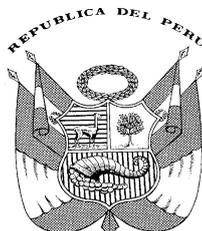
PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Comité Especial

*"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 0019-2011-ED/UE 024 PRIMERA CONVOCATORIA

## BASES

## CONTRATACIÓN DE BIENES

## “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL-POOL DE TRANSPORTES”

2011



MINISTERIO DE EDUCACION

Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19. Av. Javier Prado Este-San Borja Lima

**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****I. ENTIDAD CONVOCANTE**

Entidad : **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Unidad Ejecutora : 024 Sede Central  
Domicilio Legal : Av. De La Poesía N° 155 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 615-5800 Anexos: 22061, 22062 ó 21055

**II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Adquisición de combustible para la Sede Central-Pool de Transportes

**III. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial, es de **S/. 672,699.60 (Seiscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 60/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. El valor referencial citado se desglosa de la siguiente manera:

Ítem y Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial Unitario	Valor Referencial Total
1 A1510150500233280	<b>DIESEL b5 sd-50</b>	Galón	21,600	S/. 13.59	S/. 293,544.00
2 A1510150600146103	<b>GASOHOL 90 PLUS</b>	Galón	14,040	S/. 14.09	S/. 197,823.60
3 A1510150600129874	<b>GASOHOL 97 PLUS</b>	Galón	10,800	S/. 16.79	S/. 181,332.00
				<b>TOTAL</b>	<b>S/. 672,699.60</b>

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El Valor Referencial ha sido calculado al 9 de noviembre de 2011.

**IV. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 4090-2011-ED de fecha 05 de diciembre de 2011.

**V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

1 Recursos Ordinarios.

**VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La presente licitación pública se realizará por el **Sistema de Precios Unitarios**, según relación de ítems.

**VII. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento está definido en las Fichas y Especificaciones Técnicas.

**VIII. BASE LEGAL:**

- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPÍTULO II****DEL PROCESO DE SELECCIÓN****I. CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	29/12/2011
Fecha de Registro de Participantes y presentación de propuestas	02/01/2012 al 10/01/2012 hasta las 18:00 horas
Apertura y Período de Lances	11/01/2012 Inicio: 8:00 horas Cierre: 13:00 horas
Buena Pro	11/01/2012

**II. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro **es gratuito**, se realizará de manera continua desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora de cierre señalada en el calendario para tales efectos.

Para registrarse como participante, el proveedor deberá:

- a) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del Sistema para participar en el proceso de selección por subasta inversa electrónica. Para tales efectos, y con carácter de declaración jurada, **deberá aceptar el formulario que le mostrará el Sistema en el SEACE, conteniendo las siguientes estipulaciones:**

- Tener conocimiento que el formulario tiene carácter de declaración jurada.
- Conocer lo estipulado en la Ley y el Reglamento en lo referente a la participación en procesos de selección a través del SEACE.
- Conocer la normativa aplicable al proceso.
- Asumir la responsabilidad por la información y documentación remitida en formato digital a través del SEACE.
- Conocer el manual del usuario del Módulo de Transacciones Electrónicas del SEACE.

- b) Ingresar nuevamente su usuario y contraseña para ser verificado por el Sistema.

**III. REGISTRO DE PROPUESTAS**

Los participantes registrarán sus propuestas a través del SEACE, luego de su registro como participante, de acuerdo con las características, formatos y demás condiciones que sean establecidas en las Bases.

Para el Registro de Propuestas, los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Registrarse mediante el formulario que se debe completar para tales efectos.
2. Los datos que los participantes deben ingresar en su propuesta son los siguientes:

**A) DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN:**

El participante deberá añadir los archivos conteniendo **los documentos de habilitación** solicitados en las Bases.

**B) PROPUESTA ECONÓMICA:**



La propuesta económica deberá presentarse en función al valor referencial total del ítem (**indicando además los precios unitarios**) y será utilizada por el sistema para asignarle el turno de inicio en el periodo de Lances con Agentes Electrónicos.

Se considerarán como propuestas económicas válidas aquellas que no superen el valor referencial total del ítem consignado en las Bases; de lo contrario, el sistema las excluirá automáticamente del proceso.

Adicionalmente podrá añadir el archivo de su propuesta económica **escaneada y legible**, “tener en cuenta las extensiones de Tipos de Archivos permitidos por el SEACE, son \*.PDF y \*.DOC.

### **C) CONFIGURACIÓN DEL AGENTE ELECTRÓNICO**

El participante deberá indicar en el Sistema los siguientes datos: (i) el monto del decremento aplicable al ítem en el que participa, que en ningún caso podrá ser inferior al monto del decremento mínimo establecido en las Bases, y (ii) el precio límite inferior (monto más bajo) que está dispuesto a ofertar por cada ítem.

Mediante estos parámetros el participante podrá programar los lances que realizará automáticamente su agente en el Sistema, durante los Lances con Agentes Electrónicos.

Cuando el participante no configure el Agente Electrónico, el Sistema asumirá que el precio límite inferior es igual a la propuesta económica.

3. El participante deberá registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, deberán consignarse los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.

El participante podrá realizar modificaciones a su propuesta sólo hasta antes de haber confirmado su presentación.

## **IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Una vez finalizado el registro de su propuesta, el participante podrá presentarla a través del Sistema. Para tal efecto, previamente deberá aceptar con carácter de declaración jurada que:

- a) Cumple con las condiciones estipuladas en el Artículo 42º del Reglamento;
- b) Tiene vigente y habilitada su inscripción en el Registro de Proveedores de **BIENES** del Registro Nacional de Proveedores;
- c) Los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad indicadas en la ficha técnica, así como todas las condiciones solicitadas en las Bases;
- d) No ha sobornado ni ejercido presión sobre ningún funcionario con relación al respectivo proceso de selección;

A continuación, el Sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la propuesta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del proceso, indicando que la propuesta ha sido presentada.

En los procesos según relación de ítems, la presentación de propuestas se efectuará en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

## **V. DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN**

Los postores **DEBERÁN PRESENTAR** como parte de su **PROPUESTA** en el sistema **la documentación escaneada legible**, “tener en cuenta las extensiones de Tipos de Archivos permitidos por el SEACE, son \*.PDF y \*.DOC. cualquiera sea el tipo escogido deberá contener la siguiente información:



- a) Copia simple del registro Nacional de proveedores en el capítulo de Bienes. De presentarse en consorcio, el presente documento deberá ser presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Carta de presentación del Postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. según **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio, según **Anexo N° 02**.
- d) De ser el caso, promesa de Consorcio, según **Anexo N° 03**.
- e) Declaración Jurada estableciendo la (s) estación (es) de servicio donde se suministrarán los combustibles (**Ver anexo N° 05**).
- f) [Constancia de Inscripción en el Registro de Hidrocarburos, vigente.](#)

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- Los documentos de la propuesta técnica deberán contar con el sello y rúbrica del postor o del representante legal o mandatario designado.
- Asimismo, el postor deberá verificar antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- Toda información y documentos que se presente, tiene carácter de declaración jurada y son responsables de su contenido las personas que la suscriban y en el caso de consorcios será el responsable el representante o apoderado.
- Toda información debe de estar en forma legible y en idioma castellano.
- Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con lo establecido en las presentes bases.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### **VI. APERTURA DE PROPUESTAS Y PERÍODO DE LANCES**

La etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances consta de los siguientes ciclos consecutivos:

1. Apertura de Propuestas y Lances con Agentes Electrónicos.
2. Mejora de Precios mediante Lances en Línea.

#### **VII. APERTURA DE PROPUESTAS Y LANCES CON AGENTES ELECTRÓNICOS**

##### 1. Apertura de Propuestas

El Sistema realizará la apertura de propuestas e iniciará los Lances con Agentes Electrónicos de forma automática, en la fecha y hora señalada para tal efecto en el calendario, y conforme a los valores configurados por el postor en su Agente Electrónico (valor de decremento y el precio límite inferior).

Para tales efectos, el Sistema procesará la información de las propuestas económicas por ítem, determinará las propuestas válidas y las ordenará según el valor total de la oferta, lo que determinará el turno de los lances. Cuando dos (2) o más postores presentan el mismo monto en la propuesta económica, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer el turno de los lances.

##### 2. Lances con Agentes Electrónicos

Los lances se iniciarán con la propuesta económica de menor precio y se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a) A la propuesta económica de menor precio se le descontará el decremento programado por el postor obteniendo así el “menor precio”.
- b) Para efectuar el lance del siguiente postor, el Sistema restará al “menor precio” el decremento programado por este postor, pudiendo resultar que:

El precio obtenido sea mayor o igual que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema lo registrará como el nuevo “menor precio”.



El precio obtenido sea menor que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema registrará su precio límite inferior y lo excluirá de la siguiente ronda.

c) El procedimiento continuará de la forma prescrita en el literal anterior con los agentes de las siguientes propuestas económicas, y en rondas sucesivas, hasta que quede sólo una propuesta con posibilidad de participar en la siguiente ronda; en ese momento, la propuesta económica que aún participa será declarada como ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos, con lo cual concluirá dicho ciclo.

Durante el desarrollo de los Lances con Agentes Electrónicos, el Sistema registrará el detalle de los lances efectuados en las rondas y el monto de la propuesta ganadora.

Al concluir el ciclo de Lances con Agentes Electrónicos para todos los ítems del proceso, el Sistema registrará los resultados finales, los cuales serán considerados como los precios de inicio para el ciclo de Mejora de Precios, quedando abiertos todos los ítems con propuestas válidas para el desarrollo de dicho ciclo.

### **VIII. MEJORA DE PRECIOS MEDIANTE LANCES EN LÍNEA**

La Mejora de Precios permitirá que los postores cuyas propuestas económicas participaron en los Lances con Agentes Electrónicos, puedan mejorar sus precios a través de lances sucesivos a ser realizados en línea.

**La Mejora de Precios se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:**

- a) En la fecha y hora indicadas en la convocatoria, el postor accederá al Módulo de Transacciones Electrónicas del SEACE, ingresando su clave y contraseña asignada por el Registro Nacional de Proveedores.
- b) El postor visualizará la propuesta económica ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos (menor precio) y el monto de su propuesta.
- c) El postor podrá mejorar el monto de la propuesta económica de menor precio hasta ese momento y/o mejorar su propia propuesta económica durante el periodo indicado en la convocatoria, enviando lances sin considerar el decremento mínimo establecido por la Entidad.
- d) El postor no está obligado a enviar lances inferiores al menor precio vigente a ese momento, pero sus lances deberán ser siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en la convocatoria para efectuar las mejoras de precios, el Sistema enviará una alerta indicando el inicio del cierre aleatorio. La duración del cierre aleatorio será determinada por el Sistema en forma aleatoria, pudiendo variar entre uno (1) a treinta (30) minutos, tiempo durante el cual los postores podrán enviar sus últimos lances.

Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el proceso.

### **IX. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN**

Una vez culminada la etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances, el Sistema procesará los lances recibidos del ítem o ítems del proceso de selección, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, generando el Acta con el detalle del desarrollo de la etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances, la cual quedará registrada en el Sistema y publicada automáticamente en la respectiva ficha del proceso.

En caso de empate, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer que postor ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

### **X. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Una vez publicada el Acta referida en el numeral anterior, el Comité Especial verificará que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la



documentación exigida por las Bases. Dicha documentación estará accesible a través del Sistema.

En caso que dicha documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el Comité Especial, otorgará la Buena Pro al postor que ocupa el primer lugar, en caso de que alguna de ellas o ambas no reúnan dichos requisitos, se procederá a descalificarlas y revisar las demás propuestas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la Buena Pro a la propuesta de menor precio que reúna las condiciones requeridas en las Bases, el Comité Especial verificará la existencia como mínimo de dos (2) propuestas válidas.

#### XI. ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité elaborará el Acta del Otorgamiento de la Buena Pro con el resultado de la evaluación de los postores y con el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados. El acta deberá ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la Buena Pro.

#### XII. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida, si dentro de los ocho (8) días hábiles de la publicación en el SEACE del acta de otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de empate el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

El recurso de apelación contra los actos que se produzcan desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro y contra todos los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de la publicación en el SEACE del acta de otorgamiento de la Buena Pro.

#### XIII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del **Anexo N° 06**. Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá **cumplir con suscribir el contrato en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de notificado**. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 25 % de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 41° de la Ley y el artículo 174° del Reglamento.

Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:

1. Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, materializada a través de una CARTA FIANZA.



3. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, materializada a través de una CARTA FIANZA de ser el caso.
4. En caso de Consorcio deberá presentar el documento notarial que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
5. Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente con una antigüedad no mayor a 60 días calendario de la fecha de firma del contrato. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
6. Copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos.
7. Copia simple de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de BIENES de OSCE, vigente. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
8. Código de Cuenta Interbancaria (CCI), en soles, correspondiente al contratista.
9. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
10. Correo electrónico donde se pueda realizar notificaciones.

#### **XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación. Mediante el recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato. Por esta vía no se podrán impugnar las Bases ni su integración, así como tampoco las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El Reglamento establecerá el procedimiento, requisitos y plazo para su presentación y resolución.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quién se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

La garantía por interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de la Entidad. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección o del ítem que se decida impugnar. En cualquier caso, la garantía no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) de una (1) UIT.

Mediante acuerdos adoptados en Sala Plena, los cuales constituyen precedentes de observancia obligatoria, el Tribunal de Contrataciones del Estado interpreta de modo expreso y con carácter general las normas establecidas en la presente norma y su Reglamento. Art. 53º de la Ley.

La interposición de la acción contencioso-administrativa procede contra lo resuelto en última instancia administrativa, sin suspender su ejecución.

El recurso de apelación contra los actos que se produzcan desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de la publicación en el SEACE del acta de otorgamiento de la Buena Pro. Art. 96º del Reglamento.



Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos. Art. 96º del Reglamento.

El Titular de la Entidad o el Tribunal, deberán resolver dentro del término no mayor de diez (10) días hábiles de admitido el recurso, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de quince (15) días hábiles. Art. 94º del Reglamento y 27º del Reglamento de la Modalidad de selección por Subasta Inversa Electrónica.

**XV. DECREMENTO MÍNIMO:**

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo que deberá contemplarse durante el periodo de puja, será conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Valor Referencial Total	Valor Monetario del Decremento Mínimo
A1510150500233280	<b>DIESEL b5 sd-50</b>	S/. 293,544.00	S/. 294.00
A1510150600146103	<b>GASOHOL 90 PLUS</b>	S/. 197,823.60	S/. 198.00
A1510150600129874	<b>GASOHOL 97 PLUS</b>	S/. 181,332.00	S/. 182.00



## CAPÍTULO III

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
N° 0019 - 2011 - ED/UE 024FICHA TÉCNICA  
APROBADA

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien	: GASOHOL 90 PLUS
Denominación Técnica	: GASOHOL 90 PLUS
Grupo/clase/familia	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Gasolina o Petróleo
Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE	: GASOHOL 90 OCTANOS
Código	: A1510150600146103
Unidad de medida	: GALONES
Descripción General	: El Gasohol 90 Plus, es la mezcla que contiene un volumen de 7.8 % de Alcohol Carburante y el restante de Gasolina de 90.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

El Gasohol 90 Plus deberá estar sujeto a las características técnicas (físico-químicas) o especificaciones de calidad que se establecen en el siguiente cuadro:

Características	Min.	Max.	Método de Ensayo ASTM
<b>Apariencia</b>			
- Color Comercial	Transparente		
<b>Volatilidad</b>			
- Destilación, °C (a 760 mm Hg)			D 86
10% recuperado		70	
50% recuperado		140	
90% recuperado		200	
Punto Final		221	
Residuo, %V.		2	
- Presión de Vapor Reid, psi		11	D 323, D 4953, D 5190, D 5191, D 5482



<b>Corrosividad</b>			
- Corrosión Lámina de Cobre, 3 h, 50 °C, N°		1	D 130
- Azufre Total, % Masa		0.2	D 1266, D 4294, D 2622
<b>Antidetonancia</b>			
- N° Octano Research	90 (*)		D 2699
<b>Estabilidad a la Oxidación</b>			
- Minutos	240		D 525
<b>Contaminantes</b>			
- Goma Existente, mg/100 mL		5	D 381
- Plomo, g Pb /L		0.013	D 3237, D 5059
(*)/ Valor mínimo sujeto a control en la Refinería, que se incrementa debido a la adición del 7.8% en volumen de Alcohol Carburante (porcentaje reportado bajo los Métodos de Ensayo ASTM D 4815 y ASTM D 5845) en la gasolina de 90.			

## REQUISITOS

---

Constancia de Registro o Ficha de Registro vigente del Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN.

## CERTIFICACIÓN

---

Opcional.

## OTRAS ESPECIFICACIONES

---

Las Entidades Públicas que son consumidores directos autorizados, es decir aquellas que cuentan con instalación fija o móvil y cuya capacidad mínima de almacenamiento es de 1m<sup>3</sup> (264.17gl), deberán hacer uso del Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) del OSINERGMIN, para registrar la información de las órdenes de pedido del combustible líquido requerido.

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA****CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del Bien	: GASOHOL 97 PLUS
Denominación Técnica	: GASOHOL 97 PLUS
Grupo/clase/familia	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Gasolina o Petróleo
Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE:	GASOHOL 97 PLUS
Código	: A1510150600129874
Unidad de medida	: GALONES
Descripción General	: El Gasohol 97 Plus, es la mezcla que contiene un volumen de 7.8 % de Alcohol Carburante y el restante de Gasolina de 97.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

El Gasohol 97 Plus deberá estar sujeto a las características técnicas (físico-químicas) o especificaciones de calidad que se establecen en el siguiente cuadro:

Características	Min.	Max.	Método de Ensayo ASTM
<b>Apariencia</b>			
- Color Comercial	Transparente		
<b>Volatilidad</b>			
- Destilación, °C (a 760 mm Hg)			D 86
10% recuperado		70	
50% recuperado		140	
90% recuperado		200	
Punto Final		221	
Residuo, %V.		2	
- Presión de Vapor Reid, psi		11	D 323, D 4953, D 5190, D 5191, D 5482
<b>Corrosividad</b>			
- Corrosión Lámina de Cobre, 3 h, 50 °C, N°		1	D 130
- Azufre Total, % Masa		0.2	D 1266, D 4294, D 2622



<b>Antidetonancia</b>			
- N° Octano Research	97 (*)		D 2699
<b>Estabilidad a la Oxidación</b>			
- Minutos	240		D 525
<b>Contaminantes</b>			
- Goma Existente, mg/100 mL		5	D 381
- Plomo, g Pb /L		0.013	D 3237, D 5059
(*)/ Valor mínimo sujeto a control en la Refinería, que se incrementa debido a la adición del 7.8% en volumen de Alcohol Carburante (porcentaje reportado bajo los Métodos de Ensayo ASTM D 4815 y ASTM D 5845) en la gasolina de 97.			

## REQUISITOS

---

Constancia de Registro o Ficha de Registro vigente del Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN.

## CERTIFICACIÓN

---

Opcional.

## OTRAS ESPECIFICACIONES

---

Las Entidades Públicas que son consumidores directos autorizados, es decir aquellas que cuentan con instalación fija o móvil y cuya capacidad mínima de almacenamiento es de 1m<sup>3</sup> (264.17gl), deberán hacer uso del Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) del OSINERGMIN, para registrar la información de las órdenes de pedido del combustible líquido requerido.

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA****CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Grupo/clase/Familia	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Diesel
Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE	: DIESEL B5 S-50
Código	: A1510150500233280
Unidad de medida	: GALONES
Descripción General	: El Diesel B5 S-50 es la mezcla que contiene un volumen de 5 % de Biodiesel B100 y el restante de Diesel N° 2, con un contenido máximo de 50 partes por millón de azufre.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

El Diesel B5 S-50 deberá estar sujeto a las características técnicas (físico-químicas) o especificaciones de calidad que se establecen en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	Especificación		Método ASTM / Otros
	Min.	Máx.	
<b>VOLATILIDAD</b>			
Destilación, °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado a	282	360	D-86
Punto de inflamación Pensky Martens, °C	52		D-93
Densidad a 15°C, kg/m <sup>3</sup>	Reportar		D-1298 , D-4052
<b>FLUIDEZ</b>			
Viscosidad Cinemática a 40°C, cSt	1,9	4,1	D-445
Punto de Ecurrimiento, °C		4	D-97
<b>COMPOSICIÓN</b>			
Número de Cetano	45		D-613
Índice de Cetano	40		D-4737 , D-976
Cenizas, % masa		0,01	D-482
Residuos Carbón Ramsbottom 10% fondos, % masa		0,35	D-524 , D-189
Azufre Total, mg/Kg (ppm)		50	D-2622 , D-4294 , D-5453
<b>CORROSIVIDAD</b>			



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Comité Especial

Corrosión Lámina de Cobre, 3 h a 50°C, N°		3	D-130
<b>CONTAMINANTES</b>			
Aguas y Sedimentos, % vol.		0,05	D-1796 , D-2709
<b>LUBRICIDAD</b>			
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C, micrón		520	D-6079
<b>REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD</b>			
Punto de obstrucción del filtro, flujo en frío, °C (CFFP) o (POFF)		-8	D-6371
<b>CONDUCTIVIDAD</b>			
Conductividad, pS/m	25		D-2624 , D-4308
<b>BIODIESEL (B100)</b>			
Contenido, % vol.		5	D-7371 , EN-14078

### REQUISITOS

---

Constancia de Registro o Ficha de Registro vigente del Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN.

### CERTIFICACIÓN

---

Opcional.

### OTRAS ESPECIFICACIONES

---

Las Entidades Públicas que son consumidores directos autorizados, es decir aquellas que cuentan con instalación fija o móvil y cuya capacidad mínima de almacenamiento es de 1m<sup>3</sup> (264.17gl), deberán hacer uso del Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) del OSINERGMIN, para registrar la información de las órdenes de pedido del combustible líquido requerido.



**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
N° 0019 - 2011 – ED/UE 024**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA SEDE CENTRAL-POOL DE TRANSPORTES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MED**

**FINALIDAD PÚBLICA:** Mantener operativos los vehículos de la Entidad, a fin de transportar documentos y bienes para la atención a los usuarios.

**I. PLAZO DE DURACIÓN DEL SUMINISTRO**

El suministro se efectuará desde el día siguiente de suscrito el contrato, por el plazo de doce (12) meses o hasta que se agote la cantidad de combustible a suministrar, lo que ocurra primero. En el supuesto que se agote un ítem, la Entidad podrá contratar el ítem de manera complementaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**II. VOLUMENES ESTIMADOS DE COMBUSTIBLE**

La cantidad total estimada de combustible a ser adquirido por el MED durante la vigencia del contrato (doce meses), por tipo de combustible, será aproximadamente:

<b>COMBUSTIBLE POR 12 MESES</b>			
<b>Combustible</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Consumo Galones por 12 Meses aprox.</b>	<b>Unidades Vehiculares</b>
<b>Db5 S-50</b>	Galones	21,600	35
<b>Gasohol 90</b>	Galones	14,040	19
<b>Gasohol 97</b>	Galones	10,800	12

La oferta a presentar deberá considerar lo antes mencionado en forma referencial, y deberá indicar el precio unitario por cada uno de los tipos de combustible, incluido el Impuesto General a las Ventas.

El MED, de acuerdo a sus necesidades, podrá modificar (ampliar o reducir) la cantidad de combustible, la misma que es de carácter referencial.

**1. Modalidad de Operación**

Procedimiento de Atención, Conformidad y Pago.-

La Estación de Servicio debe contar con medios electrónicos que permitan la administración y control del abastecimiento en línea a cada una de las unidades vehiculares.



La Estación de Servicio, en un plazo no mayor a 24 horas de haber recibido la relación de unidades vehiculares y conductores, deberá entregar las tarjetas de identificación de cada vehículo.

La Unidad de Abastecimiento o quien ésta delegue, dará su conformidad para el pago respectivo.

Procedimiento para el suministro de combustible.-

El procedimiento para el suministro de combustible será el siguiente:

Los vehículos del MED se aproximarán a la(s) estación(es) de servicio portando la tarjeta emitida por [el contratista para tal fin, en la que se consignarán los siguientes datos:](#)

- Placa del Vehículo.
- Código de asignación.
- Tipo de combustible.
- Fecha de emisión.

Dicha tarjeta será entregada al(os) encargado(s) de las máquinas surtidoras de combustible, quien verificará los datos, tanto del vehículo como del conductor con la presentación de su DNI.

Luego de suministrar el combustible a los vehículos el(os) encargado(s) emitirá(n) un comprobante o voucher detallando el día, la hora, cantidad y tipo de combustible despachado, placa y kilometraje atendido, así como nombre y DNI del conductor.

El postor enviará al MED mensualmente una liquidación del consumo de combustible del período vencido, de los comprobantes emitidos, detallando el día, hora, cantidad y tipo de combustible despachado, placa y kilometraje del vehículo atendido y nombre del conductor. La conformidad del pago se efectuará previa presentación de la factura del combustible abastecido, sustentada con el detalle de consumo de cada vehículo.

## 2. Flota vehicular del MED

El Ministerio de Educación entregará un listado de las Unidades Vehiculares al postor ganador de la Buena Pro, así mismo se le informará si por alguna razón algún vehículo no será atendido.

## 3. Horario de Atención del Suministro:

El Contratista deberá atender a requerimientos del Ministerio de Educación, según las necesidades del servicio, durante las 24 horas del día, el suministro de combustible materia del presente proceso, a los vehículos autorizados por el Ministerio, de Lunes a Domingo inclusive los feriados.

## 4. Condiciones del servicio

Los grifos que provean de combustible a la Entidad, deben encontrarse ubicados dentro de un rango no mayor a los 4 kilómetros de distancia a la Sede Central del Ministerio de Educación, ubicado en la avenida De la Poesía 155 San Borja.



**ANEXO 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 0019 - 2011 – ED/UE 024**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL-POOL DE TRANSPORTES**

Lima, de del 2011

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION**  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº 0019-2011-ED/UE 024, Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido en las Bases y en el Reglamento de la Modalidad de Subasta inversa Electrónica, para el Sobre de Habilitación, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO Nº
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Comité Especial

(Apellidos y nombres)  
(DNI)

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA**  
**(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 0019 - 2011 – ED/UE 024**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL-POOL DE TRANSPORTES**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0019-2011-ED/UE 024**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0019-2011-ED/UE 024**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL-POOL DE TRANSPORTES** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Comité Especial

**ANEXO Nº 03**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
Nº 0019 - 2011 – ED/UE 024**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL-POOL DE TRANSPORTES**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0019-2011-ED/UE 024**

Presente.-

San Borja, ....de.....2011

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº ....., responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el Contrato Asociativo de Consorcio para realizar la prestación correspondiente al objeto de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº.

Designando al Sr....., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en ....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato de prestación de servicio correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: %

▪

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: %

▪



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Comité Especial

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

**ANEXO N° 4**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
N° 0019 - 2011 – ED/UE 024**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL-POOL DE TRANSPORTES**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0019-2011-ED/UE 024**

Presente.-

De nuestra consideración,

El suscrito señor: .....identificado con DNI N°....., Representante legal de ....., con RUC N°....., presenta su propuesta económica para la Licitación Pública por subasta inversa electrónica N° ....., cuyo monto total asciende a la cantidad de ..... con ./100 nuevos soles ( S/. .....) para la adquisición de ....., monto que incluye IGV y demás gastos que puedan incidir en el Valor referencial de acuerdo al siguiente detalle:

Me dirijo a ustedes por medio del presente, con la finalidad de hacerle llegar nuestra propuesta de precio para el ÍTEM N° \_\_\_\_\_ de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 0019-2011 – ED/UE 024, conforme al siguiente detalle:

CANT	U. MED	DESCRIPCION	P. UNIT	P. TOTAL
<b>TOTAL</b>				

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Comité Especial

**ANEXO Nº 05**

**DECLARACIÓN JURADA ESTABLECIENDO LA ESTACIÓN O ESTACIONES DE SERVICIO  
DONDE SE SUMINISTRARÁN LOS COMBUSTIBLES**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
Nº 0019 - 2011 – ED/UE 024**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL-POOL DE TRANSPORTES**

Lima, de de 2011

Señores  
Comité Especial  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente (Razón Social del Postor) establece que brindará el suministro de los Combustibles, objeto del presente proceso, en su (s) Estación (es) de Servicio ubicado (s) dentro de un rango no mayor a 4 kilómetros de distancia a la Sede Central del Ministerio de Educación, ubicado en la avenida De la Poesía 155 San Borja, según lo señalado en las especificaciones técnicas, las Bases, [las fichas del Gasohol 90 y 97plus](#), y [el Db5 S-50](#), aprobadas por el OSCE, según sea el caso.

Ítem	Nombre de la Estación de Servicio	Ubicación Distrito	Dirección de la Estación de servicio

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Comité Especial

## ANEXO N° 06

### PROFORMA DE CONTRATO N° \_\_\_\_\_ -2011-ME/SG-OGA-UA-APS

#### **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 106-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 0019 - 2011 – ED/UE 024**

#### **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL-POOL DE TRANSPORTES**

Conste por el presente documento, el contrato de prestación de servicios que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024; Sede Central**, con R.U.C. N° 20131370998, con domicilio para efectos del presente contrato en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominada **LA ENTIDAD**, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, señor **JOSÉ YEHUDA MARTÍN MAMÁN CASTRO**, identificado con D.N.I. N° 07329192, designado mediante Resolución Ministerial N° 0516-2011-ED, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED; y de la otra parte \_\_\_\_\_, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio para efectos del presente contrato en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, según consta en \_\_\_\_\_, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

“**LA ENTIDAD**” convocó la Adjudicación de Menor Cuantía N° 106-2011-ED/UE 024 derivada de la licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 0019-2011-ED/UE 024, Primera Convocatoria, con el objeto de adquirir combustible para la Sede Central-Pool de Transportes, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

Dicho proceso se realizó por el Sistema de Precios Unitarios, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Con fecha ..... de ..... de ....., el Comité Especial otorgó la Buena Pro del ítem N°.....del proceso a “**EL CONTRATISTA**”, [el mismo que quedó consentido el ..... de 2011](#)

#### **Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a ejecutar la prestación objeto del presente contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, las Bases, lo ofertado y las Fichas Técnicas de la Gasolina de 97sp, aprobadas por el OSCE.

#### **Cláusula Tercera: PLAZO DEL SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN**

“**EL CONTRATISTA**” deberá atender el requerimiento de “**LA ENTIDAD**”, según las necesidades del servicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, el suministro de combustibles materia del



presente contrato, a los vehículos autorizados por “**LA ENTIDAD**”, de Lunes a Domingo, inclusive los días feriados.

El suministro se efectuará desde el día siguiente de suscrito el contrato, por el plazo de doce (12) meses o hasta que se agote la cantidad de combustible a suministrar, lo que ocurra primero. **En el supuesto que se agote un ítem, la Entidad podrá contratar el ítem de manera complementaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

### **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN**

La Estación de Servicio debe contar con medios electrónicos que permitan la administración y control del abastecimiento en línea a cada una de las unidades vehiculares.

La Estación de Servicio, en un plazo no mayor a 24 horas de haber recibido la relación de unidades vehiculares y conductores, deberá entregar las tarjetas de identificación de cada vehículo.

Asimismo, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a suministrar los combustibles, objeto del presente contrato, en sus Estaciones de Servicio señaladas en el Cuadro adjunto al presente.

### **Cláusula Cuarta: PAGOS**

#### **A. MONTO**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/ .....(.....con.../100 Nuevos Soles)**, incluyendo los impuestos de Ley, y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes objeto del presente Contrato. Dicha suma se desagrega de la siguiente manera:

Ítem y Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total
<b>1</b> A1510150500233280	<b>DIESEL b5 sd-50</b>	Galón	21,600	
<b>2</b> A1510150600146103	<b>GASOHOL 90 PLUS</b>	Galón	14,040	
<b>3</b> A1510150600129874	<b>GASOHOL 97 PLUS</b>	Galón	10,800	
<b>TOTAL</b>				

Atendiendo a que la modalidad utilizada es por precios unitarios, los mismos podrán ser reajustados cuando se acredite el incremento o disminución del precio del combustible. Dicho reajuste deberá ser de acuerdo a la normativa vigente al momento del reajuste. Para tal efecto, “**EL CONTRATISTA**” hará de conocimiento por escrito, a la Unidad de Abastecimiento de “**LA ENTIDAD**” la lista oficial de los precios fijados emitida por el proveedor mayorista, la cual será remitida al Área de Transporte de la Unidad de Abastecimiento para el control respectivo.

#### **1. FORMA Y OPORTUNIDAD**

El pago se hará dentro de los **quince (15) días** de presentada la documentación correspondiente, de acuerdo al monto señalado en los **comprobantes emitidos**, efectivamente atendidos y correctamente llenados, previa conformidad del Área de Transporte de la Unidad de Abastecimiento de “**LA ENTIDAD**”.



Para generar el pago respectivo es requisito indispensable que **“EL CONTRATISTA”** presente al Área de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento de **“LA ENTIDAD”**, la siguiente documentación:

1. Comprobante de pago.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Acta de Conformidad otorgada por el Área de Transporte de la Unidad de Abastecimiento de **“LA ENTIDAD”**.

Asimismo, se señala que **“EL CONTRATISTA”** posee el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) en soles N° .....del Banco....., para los fines del caso.

#### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 0019-2011-ED/UE 024, [las Fichas Técnicas del Gasohol 90 y 97plus](#), y el [Db5 S-50, aprobadas por el OSCE](#) y los documentos presentados en el sobre de habilitación.

#### **Cláusula Sexta: CESIÓN**

**“EL CONTRATISTA”** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, correspondiente a la Unidad Ejecutora: 024.

#### **Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

#### **Cláusula Novena: GARANTÍAS**

**“EL CONTRATISTA”** declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** garantiza los bienes objeto del presente contrato.

#### **Garantía de Fiel Cumplimiento**

**“EL CONTRATISTA”** a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **“LA ENTIDAD”** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° ....., por el monto de S/.....(.....con .../100 Nuevos Soles, emitida por....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“LA ENTIDAD”** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

#### **Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**“LA ENTIDAD”** designa al Jefe del Área de Transporte de la Unidad de Abastecimiento como el Supervisor de la ejecución del presente contrato. Dicho funcionario será responsable de la supervisión de las actividades contempladas en este contrato, la aceptación y aprobación del



combustible indicado en las especificaciones técnicas u otros elementos que deban proporcionarse para cursar los pagos respectivos.

### **Cláusula Décimo Primera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, **“LA ENTIDAD”** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

3. **“LA ENTIDAD”** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de alguna de las obligaciones previstas en las bases y el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **“LA ENTIDAD”** conforme al procedimiento indicado en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, **“EL CONTRATISTA”** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

4. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitablemente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **“LA ENTIDAD”** liquidará a **“EL CONTRATISTA”** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
5. Cuando se llegue a aplicar a **“EL CONTRATISTA”** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Segunda: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si **“EL CONTRATISTA”** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **“LA ENTIDAD”** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **“LA ENTIDAD”** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

### **Cláusula Décimo Tercera: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**



El Contrato se registrará por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**LA ENTIDAD**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

#### **Cláusula Décimo Quinta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato y en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones.

#### **Cláusula Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

##### **Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del Reglamento, o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

##### **Aplicación del Arbitraje.-**

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214º al 234º del Reglamento.

#### **Cláusula Décimo Séptima: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Comité Especial

### **Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

### **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 106-2011-ED/UE 024 derivada de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 0019-2011-ED/UE 024
2. Acta conteniendo el precio final ofrecido por el Contratista.
3. La Constancia N° .....de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ficha Técnica de OSCE correspondiente al combustible adquirido.
5. Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
6. Documentos contenidos en el sobre de habilitación.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, al .... (....) día del mes de.....del año.....

Por “EL MINISTERIO”

Por “EL CONTRATISTA”